

- D. José Antonio de la Cruz Vedel Almaraz a Claustro Pleno para
- 1.º... manifiesta vicines alas nuevas de la manifiesta para hacer presente ala Universidad un oficio del Sr. Jefe Político Interino de esta Provincia, nombrado por el Gobierno en ausencia del que lo era, ofreciéndose ala Universidad con este motivo. Para ver
 - 2.º... un oficio de D. Manuel Márquez Tutor del Seminario Conciliar Universal acompañaudo un trimestre y prospecto de otro Seminario y manifestando sus deseos de que la Universidad le franquee los materiales convenientes, al intento que se propone del uno que expresa y del otro a cerca de ese particular informame la Junta de Libreria. Vase a Claustro de Diputados. Para oír
 - 3.º... un oficio del Señor D.º Carrion dirigido al Señor Rector, sobre pagamiento de la pension que se dio asu sustituto en el Curso de 1816 en 17. Para oír un Informe de la Junta de Regios en razon del error del que se halla pendiente en Valladolid con los herederos del Señor D.º Peña riorales en que se dio sentencia de que apelo el heredero y aunque este se ha apartado se continua por haverse adherido ala suplica el representante de la Universidad. Para
 - 4.º... oír un oficio del Señor D.º Carrion acompañaudo de un Certificado de la sentencia por que fue absuelto por S. M. y en su consecuencia con arreglo a Constitucion se lo declare haver ganado jubilacion en su Catedra en los Cursos de 1816. y 1817. Para ver varios Memorialles de Señores Catedraticos pidiendo el mes de gracia, y al mismo tiempo que se oca, el del Señor Benavides
 - 5.º... Senorin, oír una Nota pasada por el Vedel embudador a cerca del estado de una Catedra. Para oír una Carta del Señor D.º D.º Ramon de los rros el estado de la Pension que la Universidad goza en Mexico, con otros docum. del mismo asunto y lo que acerca de el informa la Junta de Administracion.
 - 6.º... Para ver la duda que propone el Vedel embudador a cerca de si el Sr. Senor

10

Leyó en el Pleno el 21 de Julio de 1820 -

Muy Sr. mio: Aunque sin el honor de conocer á Vmd por el poderoso motivo de que pertenezco á tan sabia, distinguida Corporacion me animo á dirigirle el primer Trimestre del Periodico adjunto con los Proyectos para los venideros en que muestra intencion es revindicar la fama literaria de la nacion Española contra los atropellamientos de muchos de nuestros Pensadores: por lo que debo lisonjearme ce ante mano que una Universidad tan acreditada como era no desdeñará franquearme los materiales convenientes á dicho fin, promiendome al alcance de su plan de Estudios; y de las obras acreditadas que haya producido.



De su bondad espero, que pene-
trado por el prospecto de mi es-
troy proyecto se dignará concurrir
con los Ilustres Miembros de
ese Claustro a llenar debidamente
mi Empresa.

Dios que á todo me da
Madrid 20 de Junio de 1820.

Man. Marquis

fr. Srío. de la Universidad de Salamanca



126
Sr. Rector y Maestros de esta Univ.

El Lic. D. Cristoval Damazo Carrion del Excmo
de V. S. M. y Catedratico de la de Partido
Mayor de esta Univ. a V. S. M. expone, que
despues q. tomo posesion de su Catedra tuvo pre-
vision de pasar al Pueblo de la labrada (donde
habia sido medico partidario) con el fin de le-
vantar su casa que luego que llego a dho Pueblo
se presento un tiempo al principio con tantas ne-
ces, y sup. tan horror que le fue imposible re-
gresar a esta ciudad con la prontitud q. deseaba,
como lo acredita el adjunto documento: en esta
atencion:

Supp. a V. S. M. se digno dispensarle
de la asist. en el mes llamado de gracia, como
acostumbra a los demas Catedraticos de Regencia; a
cuyo favor quedara reconocido. Salamanca y Jun.
20. de 1820.

V. S. M. de V. S. M. el
menor de sus hijos

Lic. Cristoval Damazo

Garcia



7
Sept 20 in Chamorro Dept at the ...

was ...
was ...



— 7 —

D.^{no} Joni Sordin Calderon Cathedra-
 tico de Matematicas de esta Nacio-
 nal Universidad a V. S. Y. con el debi-
 do respeto expone: Que tiene q.^e pasar
 a la Ciudad de Toro a hacer oposicion
 a la Canonjia Sctoral de aquella
 Iglesia Colegial, y por si se ocupa
 en aquella u otro pueblo u donde
 le sera preciso pasar mas tiempos
 q.^e el q.^e le sea licito segun estatutos.

A V. S. Y. Sup.^{ca} se sirva conce-
 derle el mes de gracia: en lo
 q.^e recibira especial favor. Sola-
 m.^{ca} 19^{na} de Mayo de 1820.

Jon Sordin


AVSA



Illmo S. Rector y Claustro de esta Universidad.

F
Lect. in Chancery & Dig. in 21. a. d. h. 1820

My n. h. a. m. at h. d. d. d. d. d.



Señor Rector.

D^{no} Sr. Sr. de Trujillo y Heredia encadente unati-
culado de una Universidad con su mayor respeto a
V. S. dice que en 22 de Noviembre del año p. p. se
le admitió a unas lecciones de Leyes, previa orden
del Sr. Rector, en virtud de los documentos auten-
ticos y legalizados en forma de datos que preceden,
y reservando para la Academia de la Universi-
dad de San Domingo en América, de la que ap-
parecen autorizados.

El exposante conoce muy bien
quan necesario es en asuntos de esta naturaleza
guardar todas las reglas y formalidades que los
estatutos y reglamentos de cada Universidad
prescriben, y que se guarde de ese modo el orden
alma de toda corporacion como de la sociedad en
general, y se eviten por otra parte falencias y su-
placaciones que en tales documentos sin esta
observancia harian con inevitable, y no
puede menos, al mismo tiempo, de poner en la
consideracion de V. S. que en las circunstancias
actuales con respecto al q. representa, en nada se
infringirian, sino se atiende al irreparable
quedarase q. de apenas otra Academia se le
ocasionara.

La enorme distancia que separa esta
Comunidad del Hispano-Americano, del que se
chaman. En el asunto el exposante, la multitud de
coraxios. Aludidos y penales que mas que un

ca, ahora infestan aquellos mares, y el conti-
nuo extorsivo que se ha visto. Mas las
Correspondencias de aquellos países, son p.^a el si-
bien se acordasen otros tantos obsequios muy di-
ficiles sin imposibles de venir p.^a lo que
que pareciera.

Por lo que mas obliga al que expone
es molestar la atención de V. S. la vez que
por no tener incorporados los cinco en especie
dejar la gracia de dispensa del extraordinario
no que por acuerdo del Claustro celebrada el
17 de Mayo de los antecedentes ^{se ha concedido} se le aprueba
esto con todo tener un acto mayor, o mas
pequeño menor, que esta parte, a reser-
vado concedida que sea su Solicitud, por lo
que con reservacion de lo que sucede.

El V. S. replica se le ha mandado al presente S. S.
de esta Universidad que visto los documentos
con que se le presentó y instruido en septimo
año de leyes se le incorporen dichos cinco
tos como se hubiere llegado la acordada, en
atención a las razones expuestas y los pre-
juicios que de lo contrario podria seguirse
Merced que espera de la Real Cédula por
dificacion de V. S. Salamanca y Junio 17.
1820.

Atmario M. de Arago.
y Heredia

Salamanca 19 de Julio de 1820. Tase este Memorial a l

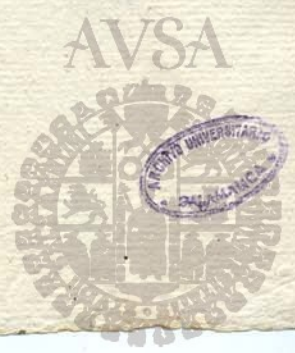
AVSA



Decreto pleno para que informado de los antecedentes resuelva lo que mejor le parezca.

Don Pedro
Nov
[Signature]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Excepcional de Sugars Teologicas puede ganar Jubilacion cumpliendo
desde 19. del proximo pasado Junio hasta 7. de Septiembre las
faltas que hay desde 19. de octubre de 1819. hasta 18. de Enero de
1820, en que tomo posesion de dicha Catedra. Para ver un Memorial
que la Junta de Administracion ha dispuesto para a este Claustro,
acerca de la solicitud que hace D. Bernardo Gutierrez Alvarez
Agente de la Universidad en union con su hermano politico D.
Mariano Prieva, a fin de que se hagan extensibles a este los Poderes
que aquel tiene y las razones que expresa, y sobre todo resolver lo
mas conveniente. fecha Nueva 20. de Julio de 1820.

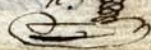
D. Manuel Jose Perez
Rector



otras. Por Juicio primero en Claustro Pleno para dar una propo-
sicion mia acerca de Felicitar al Congreso Nacional

otras. En Claustro Pleno. Para dar un Memorial de D. Antonio
Angulo Llamado en Dto civil por la Universidad de Sto Do-
mingo a fin de que se le pudiese el presente curso en Leyes
y poder ganar el Extraordinario en dicha facultad, oyendo
el estado que tiene esta solicitud.

D. Perez
Rector



AVSA



SEÑORES.

- ~~—~~ Rector.
- ~~—~~ Cancelario.
- * Hinojosa.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- ✓ * Bárcena.
- Huebra.
- ~~—~~ * Ocaña.
- ~~—~~ * Cea.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañon.
- ~~—~~ * Zatarain.
- ~~—~~ * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- ~~—~~ Leon.
- Quadrado.
- Ufano.
- ~~—~~ * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Maestre.
- ✓ * Marcos.
- ~~—~~ * Fuentes.
- * Peyro.
- * Roman.
- ~~—~~ * Fernandez.
- Aces.
- ~~—~~ Rodrigo.
- ~~—~~ Hernandez.
- Vinuesa.
- ~~—~~ * Mena.
- Carrasco.
- * Vime.
- Salas.
- * Diez.
- Barba.
- ~~—~~ Piñuela.
- * Limia.
- Jaúregui.
- ~~—~~ Magarinos.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.

- ~~—~~ Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- ~~—~~ Alonso. B.do
- ~~—~~ Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- Hernandez.
- ~~—~~ Bua.

Diputados.

- * Maestre.
- * Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Tejado.
- Seoane.
- Riva.
- * Ortiz.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- Jaúregui.
- Alonso. B.do

Para Casas,
Delgado
Fernandez
y Prodrigo



20
Sr Rector de esta Real Univ.

D.ⁿ Antonio Maria Angulo, Lic.^{do} y Doctor
en Derecho Civil en la Univ.^d Regia y Pontifi-
ficia de Sto. Tomas de Aquino en Sto. Do-
mingo de America, residente en esta Ciudad
con el debido respeto hace presente a la Jus-
tificacion de V.S. que el Exponente recibio
el grado de Bachiller en Filosofia en dha
Univ.^d con tres cursos el uno de Logica
y Metafisica, otro de Filosofia Moral, y
otro de Arith.^{ca} y Mathematicas, en el año de
1815: y en 28 de Septiembre de 1838, ya
Bachiller en Leyes, recibio el de Lic.^{do}
en la misma facultad con tres cursos de
Derecho Civil q.^e estudio en las Catedras
de la misma, y despues de Lic.^{do} recibio el
Grado de Doctor tambien en Derecho Civil
cuyo Titulo presenta, por lo q.^e cuenta ha-
ber ganado tres cursos de Filosofia, tres
de Leyes, y uno q.^e posteriorm.^{te} al grado
de Doctor gano en la facultad de Canones
que hacen cinco cursos para la facultad
de Leyes, y habiendo recibido el Grado de
Bachiller a Claustro pleno con votos tres
cursos parece le quedan ya dos posterio-
res a dho grado de Bachiller, y que de-
bera presentarse a las Catedras de ter-
cero curso despues del Grado de Lic.^{do} q.

serán las de Leyes de Toro y Practica
y Recopilación, de que es Catedrático el
Sr. Don Cantero, y substituto el Sr. Don
Gonzalez; en cuya atención, y q. ofrece
presentar luego q. le sea posible un tes-
timonio en q. acredite haber ganado en
la expresada Univ. los relacionados tres
cursos de Filosofía, tres de Derecho civil,
y uno de Canones, los q. eran ya indi-
cados en los Titulos de los grados q. presen-
ta.

A. N. S. Suplica se sirva man-
dar se le matricule y admita á dha Ca-
tedra de Leyes de Toro y Practica, y á
poder ganar curso en ella, como quie-
ra q. no se le pruebe hasta q. trayen-
do el testimonio de dhoi Cursos haga
la incorporación á ellos, y q. se le de-
vuelban los Titulos de Licdo. y Doctor
en Derecho civil, que presenta, fa-
vor q. espera de la bondad de V. S. Sa-
lamanca 27 de Octubre de 1819 =

Do^{no} Antonio M. de Argués
y Heredia

Salamanca 29 de Octubre de 1819

Admitase á las Cátedras que expresa, y á su tiempo se
le matricule, previniéndose no se le probará el curso

AVSA



que gane, hasta que presentado el testimonio que ofrece de
los cursos ganados en S^{ta} Dominga de America, y del grado de
B^{re} en leyes a Claustro pleno, incorpore aquellos; y se le devol-
veran por ahora los titulos de Lic.^{do} y D.^{or} en derecho Civil que
presenta.

Jos. Velasco
Rector

Q

Recibi los originales

Ab. M. de Obregón

AVSA



A

D. Antonio Maria de Angulo,
 nat. de la Ciudad de S^{to} Domingo, Ca-
 pital de la Isla Española del mismo
 nombre, Primada de Indias, de edad
 de 19 años, pleb, y por Cartañon, co-
 lor regular, para habil a oir cien-
 cia a esta R. Univ. de Salam. hoy
 4 de Noviembre de 1819.

Dor Peiraff

D. Marcos

B. Benito




Matriculado en Leyes en 24 de Nov. de 1819

fol. 22. vto



AVSA



H

Unni V. m. s. En contra de la acción a un número
 apreciable cartas or 70 del presente que
 recibo en este correo acompañada del pri-
 mer trimestre ~~del~~ y prospecto del Periódico
 correo Universal, manifestando un deseo
 en q. era V. m. cooperando al noble objeto
 a q. se dirige un distinguido turco lite-
 rario por la vindicacion de la buena opinion
 literaria de nuestra Nacion, y el ~~de~~
 frangiendo los materiales como es
 en modo q. se expresa, lo he hecho presen-
 tar al Sr. por q. me ha ofrecido ^{me} ~~re-~~
~~presentar~~ a este tiempo ~~presente~~ lo q.
 y propone en la primera vez q. se
 congrega q. sea en fin de esta, como
 na, y lo por mi q. ^{hase presentes} ~~manifestare~~ a algun

Individuos de este cuerpo sin darme
de V. por si en algo pudiesen ser de
uso a q. tengan efecto.

En esto tendre la menor
complejidad, así como en contribuir
a lo que me sea de mi alcance, con
intenciones por ahora, con seguridad
de mi disposición, y buena voluntad
a servirle. Dios que a V. me as. Saluda.

Por Junio de 1820

Vobres

El Redactor del Correo Universal
Calle no. 10, P. 1.º, No. 22 y 2.º baxo

J. M. V. M. M. M. M. M. M.



26

III

Yo el Lic. de D. Josef Ledesma O.

Certifico: Que en Claustro & Catedratico
el 26 de Julio de 1820. se leyó un memorial del Sr. D. D. Andres Carranion
P.º, Catedratico de Prima de Canones
& otra Univ.º, acompañado del testimonio
de la Sentencia dada en su favor por
la Sala del Crimen de la Aud.º Real de
Vallid, y confirmada por S. M. en la
Causa q. se le siguió por ofensa a las
nuevas Instituciones, y, desafecto al
Rey, en la q. se le absolvió libremente y
sin costas, declarando q. ni la prision
sufrida, ni la formacion de dicha
causa, pueda perjudicarle ahora,
ni en tiempo alguno, ni ofender a
la buena fama y reputacion q.
ha gozado, ni obstarle para los as-
censos de Catedras, percepcion de sal-
dos q. por qualquiera título, se ha-
yan pertenecido, y goce de las pre-
heminencias ^{y distinciones} q. le correspondan.

y concluyese y pidió en dho memorial
quediendo todo en el Claustro, se inter-
tase en sus Actas, y q. con arreglo
ala Constitucion II. se dedare ha-
ber ganado jubilacion, en el cur-
so @ 1815 en 1816, por las nueve
faltas q. tubo en él; y por el todo
en el curso @ 1816 en 1817, enq.
dixó su prision inculpable
pasando la orden correspondte
al Bed. multador p. q. lo anote
asi en sus respectivos quader-
nos. Y oido todo por el Claustro
habiendo votado y conferenciá-
do sobre el particular se acordó
lo sig. = Jus al Sr. D. Car-
tanon, se le tenga presente y
por ganador los dos cursos
@ 1815 en 1816, y 1816 en 1817,
q. espere para la jubilaci-
on @ su Catedra, en los mis-
mos terminos q. se ha hecho

para con el Sr D. Carrero; y en lo
demas como lo pide; y en fe de
lo asi mas por menor contra el
espreciado Clavero, doy el presente
yo fexmo en Salamanca a veinte
y tres de Julio de 1820. =

AVSA



Corresponde al Claustro Pleno y de Extra. de 21 de Julio de 1820.

Conozca vna vez fecha se puso
en el Claustro de esta Ciudad la
comunicacion p. dha. Sr. D. José Alvarez
firmada de los Srs. D. Juan
de S. Bando el P.º y Secre-
tario

La Universidad ha recib-
do con la mayor complacencia
el oficio de V. enq.º leda
parte, de haberle nombrado
S. M. Jefe Político interi-
no de esta Prov. y lo
ofrece a su disposicion;

La Universidad da a
V. las mas expresivas gracias
por sus atenciones, y se com-
place de tener a la Cabeza
de esta Ciudad y Prov.º
un profesor suyo, q.º espera
hara su felicidad: Pudiendo V.
contar con quanto este al al-
cance y en la esfera
de sus facultades.
Dios que a V. m. d.

Salamanca 24 de Julio de 1820.

J. D. José Alvarez Jefe Político interino.

Clamo pleno Dip. de D. de Julio 1820

Señor Sr. D. N. con arreglo al primero
de la cedula mio presente al Clamo
que si le pareciere podria tratar a cercado
de orden a las Cortes, y a la vez con motivo
de la situacion y circunstancias presentadas
de que se hallan envejecidas, y ya por
la forma se comenzo en gerchacione del
negocio, y se para a votar en la forma
de que se

D. P. me ha referido a las Cortes con modo
de la forma.

Oscar de Castañeda y Delgado

Y en esto me vale como todo el Clamo
de que se determino lo siguiente

de primero acuerdo

de en segunda se lea en Abril del 1820

de donde parte de estas nombrados
por el Gobierno de Policia interior a
Cm. y D. N. por acuerdo de su digna
de Excm. Entero, y acordandose con este



ya en el Augusto Nacional Congreso van a
poner cima gloriosa ala emperada obra de
nuestra ~~felix regeneracion~~
libertad y engrandecim^{to}.

Esta Corporacion literaria tan illus-
tre por la antiguedad de sus dias como por
su constante celo en la ensenanza de los mas
utiles conocimientos apenas puede explicar el
dulce júbilo de que se halla hoy gozando alora
cumplidos sus votos y realizadas sus esperanzas
en la instalacion vago tan felices auspicio del
Sobrano Congreso; ofero unico y fin deseado en
su gloriosa insurreccion se propuso el Pueblo
Español, y en el qual afianza las esperanzas
mas alambueñas de prosperidad y grandera.

La Universidad por lo mismo los felicita,
Seres de la Patria: y se felicita asi misma al-
ora aproximarse el siglo de oro de los Españoles,
los dias de luz, de verdad y de gloria. Desca-
parecan para siempre los infelices dias de
opresion y de tinieblas; execracion eterna los
siga por inencontrable serie de generaciones fu-
turas.

La Universidad de Salamanca



que en sus constantes desvelos por el bien de la nacio-
 nionra licho siempre contra el error la prepotencia,
 y la supersticion, que por su franca conducta en ma-
 nifestar claramente y sin disfrazar la verdad, ha su-
 frido muchas veces especciatm^{te} en estos ultimos años,
 diversas persecuciones y atropellam^{tos} es tanto mas in-
 terosida y sacra a proccia cual se merecen unas ins-
 trucciones sabias, que poniendo por fundamentol
 base la Representacion Nacional apenas, ni aun
 en las continuas vicissitudes de las Naciones y los go-
 viernos es de temer produzcan infaustos resultados.

Este cuerpo literario abunda siempre y manifiesto-
 cum en circunstancias criticas y arriesgadas las
 mismas ideas y sentimientos que hoy publica, sien-
 tos dias oscuros de aditranidad y despotismo promo-
 vio, enseno y difundio con notable entereza y serenidad
 utiles conoeim^{tos} sobre las ciencias naturales y exae-
 tas, designando en las morales y politicas los solidos
 principios en que se apoyaban, proscribiendo opinio-
 nes abundas vicios miserables de los negros tiempos de
 estupididad y barbarie; sien todo tiempo supo en sus
 aulas inspirar a los jovenes ideas sanas de religio,



amor a la Patria y al Rey, obediencia a la Ley
respeto a las Autoridades; Con cuantas mas qui-
to, con que emociion tan tierna y viva no promove-
ra tan nobles tan utiles consorcios, en estos
faustos dias en que sin temor ni otras trabas
que las de la prudencia y la ley puede decirse
con franca libertad la verdad santa!; Dias afu-
turamente felices en que el ingenio y la razon re-
cobraron sus derechos! No hay Español, Señor, que
no abrigue en su pecho dulces esperanzas de un
futuro bien; no le hay que no mire en vos Señores
de la Patria los reparadores de tantos males e in-
fortunios que han afligido y afligen todavia a esta
Nacion tan desgraciada. ^{te} abairda, como noble.
henica: Esperan de vuestras penas de velos un sis-
tema de Hacienda, que reanime la agricultura
y la industria, y haga respetar la libertad del
Comercio; Esperan un Plan vigoroso y economico de
guerra armada que le ponga cubierto de ene-
migos estrangeros y domesticos; Esperan quanto les
dado, grato y posible, esperar. A tan justas co-
mo fundadas esperanzas la Universidad como



peculiar de su profesion e instituto cívico, que no pue
de menos de implorar ^{la Supremacia Legislativa} su nombre y favor de la enseñanza
publica los paternales cuidados del Soberano Congreso.

Un Plan general y uniforme de educacion unico medio
de crear el espíritu publico de la Nacion, necesario si
empres y mucho mas en el dia en que una Ley funda-
mental nos une a todos y sup la cual todo debe mar-
char uniforme; en el a donde las ideas morales, religio-
sas y politicas deban dirijirse ala union de la Religion
con el Gobierno y al progresivo fomento de las ciencias y
las artes: Un Código legal dictado por la razon, la jus-
ticia y la humanidad que en lo penal nos presente
hacia en la Persona de las victimas desgraciadas de
la Ley el respeto debido ala cualidad de hombre; y en
los negocios civiles haga desaparecer p.^a siempre ese ca-
lor de leyes oscuras, complicadas contradictorias y abra-
sadas, cuya incoherencia y multiplicidad pone conti-
nuamente en conflicto la prudencia de los Jueces ilustra-
dos y benéficos, abriendo un vasto campo ala ignoran-
cia y ala iniquidad para cebarse en la sustancia de
los que se presentan en el Santuario de la Ley arre-
clamar su proteccion. La Universidad de Leon



no cesaría jamás si hubiera de expresarse sus deseos,
su gratitud y su júbilo á vista de las esperanzas que le
ha hecho concebir la reunion en Cortes de unos
Diputados, que parecen designados por el Genio tu-
telar de España para alivio y consuelo de sus pasadas
desgracias. Haed felix floriente y rica a una
Nación digna de serlo: la generacion presente
y una larga sucesion de generaciones futuras se
colmara en recompensa de bendiciones, y honrara
su memoria hasta mas alla del sepulcro.

En
Vuestro Señor guarde vuestra
importante vida muchos años para honor y
prosperidad de la Nación Española.

De este Claustro de la Universidad de Salamanca, a
29 de Julio de 1820. =

En este día se recibió una felicitacion al Soberano Congreso
Nacional firmada de los Sres. D. M. Serra, Pedro Munegui,
Barona Ferrand. y Barrio, y del Sr. D. Jose Decasna.

AVSA



Um' Srmo. Con efecto se ha presentado
 a este cuerpo literario el oficio
 de Sr. D. Diego V. en 20 de Junio, como
 por el primer trimestre de sus
 periodico sobre la Universidad con el
 prospecto, y tambien informe al
 cargo de este trimestre que tubo
 la atencion de dirigirse, y ~~todo~~
~~de~~ en parte de haber quedado
 los individuos de la Com. informen
 de los datos de la p. q. pueden
 concurrir ~~de la empresa~~ como, las porciones
 de la loable empresa q. se propone,
 ha quedado tambien la Com.
 muy agradecida a su atencion
 y asi ha acordado relover



Paise en 4. como lo fuerito.

Dios ~~sea~~ con el alma.

Manila en 18 de Mayo de 1870.

Señor J. P. S. S. S.

Gris

Se pone en el correo en el día
de la fecha.

Señor Manuel Marques.

AVSA



... en la forma...
... a la letra original es el...
... como...
... en lo...
... el acuerdo...

3. En seguida se leyó en oficio a D.
Manuel Marques autor del Periódico
Correo Universal de Política y Literatura, nom-
brado en un trimestre, y manifestando
para que se le franquen los materiales
que son sus obras, como plang y Estruendo y
obras que ha producido la imprenta.
Correo Universal. Se contestó por el...
se dirige, y se vio así como...
muere por...
Informe en este día al Claustro, lo que
hubo por voto...
... oficio que hemos...
... se para a votar en la forma...
D. B... que...
... oficio de D. Manuel Marques autor del Periódico
Correo Universal y...
... y prospecto de...
acompañaron en oficio y...

teste por el Sr. D. Juan Dirigido de oficio =
de este de 1819

~~El C. de la Universidad de Salamanca~~

En virtud de un memorial de D. Antonio
nro. singular a fin de que se pudiese el presente curso
en la fac. de leyes en las cat. de leyes de tomo Practica
y Mecanica en el modo qe se prescribe tambien el
de Extraccion en la forma qe se prescribe en el
lo tiene acordado la Universidad, med. a los nros
de 13. y 14. qe tiene presentados, por la dificultad
qehay, actualm. en q. Negras de el Sr. D. Antonio
Don. en America los certificadores por las marchas
corrisios qe importan aquellas mares; En seguida
Informe yo el Sr. D. Juan q. este Curante habia sido ad-
mitido en 29 de Oct. a otras Cat. por Decreto del Sr. D. Juan
Diligado, y matriculado en 24 de Mayo de 1819 pero
pero con la prevencion de qe no se le proporia
el presente curso, h. q. presentame el testimonio
de q. el Sr. D. Juan q. presentame el testimonio
este informe por el C. de la Universidad en 17 de Domingo, y yo
la forma sign. sobre el particular = = =
Por ende, se le puede el ultimo curso
q. se le admita el q. se le pide = = =
Nro. q. se le pide = = =
Este mes de 1819



yo haya firmado en este
mundo

Don Juan de Balcena med. 2º

In virtud de lo que se acuerda y manda
en esta parte de la Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Miguel de Balcena med. 2º

el punto de vista que se trata

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º

Don Juan de Balcena med. 2º



datos firmados el Sr. Diputado, compuesto
de los señores Canelaris y Demij, que
se expresaron en sus votos, y en d. se leyó
un oficio q. d. Sr. D. Fr. Co. Cantero ha
pedido para Madrid al Sr. D. Cantero expres
sando la razon q. le avia para q. no vola
dearse a pagar, lo q. la Univ. dio al
Sub. para en el curso de 1816 en 1817
y q. el Sr. Cantero que no le corresponde pro-
vocar a la confiteria amigable, cuyo ofi-
cio original es el sign. ~~.....~~ aqui el
Oficio == y otro dho. oficio se puso a votar sobre
el particular en la forma siguiente
D. D. Carr. q. se era a lo acordado.
D. Carr. lo ratificaba Delgado Juan y Navarro
D. Moreno q. la Univ. no se reconoce obligada a pagar
Barlo y se dio al sub. lo q. se acordó en
pero por a la Univ. en el Sr. D. Cantero
estos intervinieron
Sr. Leon y Moras firmados lo acordado
Tria y Val y D. Moreno
y q. se acordó q. se pague a acordar en
lo q. se acordó q. se pague a acordar y recte
a lo acordado. Previsto el tiempo en el Sr. Cantero
ro, por culpa de bochorno a las 12 se paró
en q. la Univ. no se consideró obligado.



at p[ro]p[ri]o ~~q[ui]a~~ in v[er]bo q[ui]o

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

h[ab]et q[ui]s v[er]ba, a s[er]v[er]e r[ati]o[n]e

no[n] q[ui]s h[ab]et q[ui]s d[omi]n[us] v[er]ba lo[n]g[ue]

no[n] p[ro]p[ri]a p[ro]p[ri]a v[er]ba q[ui]s p[ro]p[ri]a

creden[da] esse v[er]ba v[er]ba q[ui]s

~~W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a~~

Stannider, q[ui]o v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

q[ui]s v[er]ba p[ro]p[ri]a p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a

W[il]helm[us] v[er]o p[er] v[er]ba p[ro]p[ri]a



D. Delgado: Yto. n.º. O. con. n.

M. de la Alamo Yto.

D. Fernandez Yto. n.º. O. con. n.

Procurador y se sigue la instancia, med. y se le re-

solucion, para dar lugar a la Ymo. para mo-

do con y para proceder a los depre-

tos de la causa.

Hernandez Yto. n.º. O. con. n.

Martin y Gomez

D. Murguieros Yto. n.º. O. con. n.

D. Barceñas Yto. n.º. O. con. n.

D. Maura Yto. n.º. O. con. n.

J. Cano: No vota

J. M. Novillo = = = = = Magistrado y

conferenciado se ~~termina~~ determina

le y que = = = = = tiene el voto 6

pro. En seguida se leyó un memorial del Sr.

D. Ventura Castañón, acompañado de un testimo-

nio de la Junta de este día a su favor por la Chunta de Valladolid.

y fue confirmada por J. M. y se en consecuencia se declaró

con arreglo a la combinación si ha o no habido substancia

en su causa en los cursos de 1815 en 1816 y en el de 1816 en

1817, por haber sido en prisión inembargable. El auto,

1.º. con. n.º. y testimo. originales son los siguientes = aquí el memo-

rial y testimo. y oyo se puso en votación en la forma siguiente =

D. Barceñas: Que se le tenga presente y por

mandar los dos cursos de 1815 and 1816 y 1816 en 1817, que expresa

de esto se le contesto por el v. r. q. n. D. Fr. Diego
otto oficio - -

4. Que a D. Vnc. Obispo se le p. n. el presente curso
en los l. b. a q. ha ar. y q. se le adm. a g. n.
n. de extraordinario en l. y. como a los dem. n.
c. r. n. t. pero q. de nada se le de certifi. c. n. o
h. t. a. q. n. e. g. n. e. n. t. e. m. o. n. i. a. d. o. r. n. u. m. e. r. i. c. a. m. l. o. s. c. u. r. s. o. s.
q. h. a. n. g. a. n. c. i. o. e. n. t. o. D. o. m. i. n. g. o. - -

Clam. de Diputados

- 5. Que se crea o lo acordado o c. n. e. n. al v. r. D. D. Fr. n. o.
Cantero - sobre p. n. g. a. m. al substituto - -
- 6. Que se repare la t. m. o. de la r. e. p. b. l. i. c. a. q. t. r. e. n. e. h. e. c. t. e.
en el l. b. d. o. en el e. p. e. d. e. s. o. b. r. e. n. u. l. i. d. a. d. e. l. a.
v. e. n. t. a. a. l. a. l. e. n. a. c. i. o. n. e. n. e. l. h. e. r. e. d. o. e. n. e. l. v. r. D. P. e. r. e. n.
m. o. r. a. l. e. s. y. q. e. s. e. t. r. a. t. e. a. q. t. o. d. o. s. l. o. s. c. o. m. p. r. a. d. o. r. e. s.
de l. e. n. a. s. y. e. c. o. n. o. z. c. a. n. l. o. s. c. o. n. t. r. o. s. r. e. s. p. e. c. t. i. v. o. s. -
- 7. Que al v. r. D. D. Vnc. C. n. t. e. m. o. n. se le t. e. n. g. a. p. r. o. n. t. e. y
p. r. o. b. i. n. a. d. o. s. l. o. s. d. o. s. c. u. r. s. o. s. d. e. 1815 en 1816, 1816 en 1817
q. e. x. p. r. e. s. a. p. o. l. a. i. n. s. t. a. b. l. i. c. a. c. i. o. n. e. n. l. a. c. a. t. e. d. r. a. e. n. l. a. m. i. s. m. a. m.
t. e. r. m. i. n. o. s. q. e. s. e. h. a. h. e. c. h. o. p. o. c. o. n. e. l. v. r. D. C. a. n. t. e. r. o. y
e. n. l. o. d. e. m. e. n. c. o. m. o. l. o. p. i. d. e. r. -
- 8. Se concedi. e. n. l. o. s. m. e. s. e. s. a. h. a. c. e. r. a. e. l. v. r. h. e. d. o. D. o. m. i. n. o. F. o. r. n.
e. n. d. y. h. e. d. o. S. e. n. d. m. i. y. q. e. l. a. n. o. t. a. e. n. l. e. P. e. d. d. U. n. i. v. e. r. s. i. t. a. d. e. n.
e. n. l. a. l. e. n. a. e. n. l. e. S. e. n. d. m. i. p. o. n. e. a. l. a. J. t. a. y. e. U. n. i. v. e. r. s. i. t. a. d. e. n.
- 9. Que los p. d. e. r. e. s. d. a. d. o. s. p. o. r. l. a. J. m. e. a. D. P. e. r. n. e. h. o. n. r. a. U. l. l. e. s.
c. o. m. o. a. n. u. l. l. e. s. e. n. M. a. d. r. i. d. se h. a. g. a. n. e. x. p. r. e. s. i. o. n. e. s. a. D. n.
U. n. i. v. e. r. s. i. t. a. d. e. n. c. o. m. o. l. o. v. o. l. u. n. t. a. r. i. o. J. t. o. r. D. e. l. y. a. d. e. n.

por For. n. o.
11. 11. 11.

Sedesmas
11. 11. 11. J. t. o. r. D. e. l. y. a. d. e. n.



En 21 de Agosto 1820 entregue en la Biblioteca
de Yuma quatro folios ~~en~~ a la ventura en
A. un Periodico Correo Universal de un
el primero trimestre, uno el segundo trimestre
y un folio que es el Prospecto, todo
lo que me fue dirigido por un Autor
Dr. Juan. Marquez, y lo firmo en fe
de ello

Sede de
Yuma
21 de Agosto

Clavir Senor de Diputados de 21 de Julio de 1820

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

